

### **DECRETO RECTIFICACION DE ERROR**

Aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo para nombramientos como personal funcionario interino en la escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C1, mediante Decreto de Alcaldía 2017-0891 de fecha 26 de septiembre de 2017.

Atendido que se observa un error tipográfico en la Base 4 de las mismas, dado que donde dice base 2 debe decir base 3, tal como se desprende del contenido de las bases 2 y 3 citadas.

Por lo anteriormente expuesto, y atendido que el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente, en uso de las competencias que el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a la Alcaldía.

Atendido el Decreto de Alcaldía 2017-0910 por el que se resuelve delegar, en primer lugar en el primer teniente de alcalde, en sustitución por motivos de ausencia, las funciones de Alcaldía los días 13 a 18 de octubre, ambos incluidos, y atendido Decreto de Alcaldía de 2017-0914 de fecha 4 de octubre de 2017 de rectificación de errores, RESUELVO:

*PRIMERO.* Rectificar el error en la Base 4 de las bases que han de regir la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo para nombramientos como personal funcionario interino en la escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C1 de l' Ajuntament de Benigànim de forma que:

Donde dice:

Seran causa d'exclusió, a més de les ja assenyalades:

No reunir els requisits de la base 2

Omissió de la signatura en la sol·licitud

Omissió del núm. de DNI/NIF en la sol·licitud.

Ha de decir:

Seran causa d'exclusió, a més de les ja assenyalades:

No reunir els requisits de la base 3

Omissió de la signatura en la sol·licitud

Omissió del núm. de DNI/NIF en la sol·licitud.

*SEGUNDO.* Que se dé publicidad al presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de València, en la web municipal así como en el Tablón de Anuncios de l'Ajuntament de Beniganim.

En Beniganim, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde en funciones,

La Secretaria,

Cristóbal Barceló Martínez

Rosabel Juan Escrihuela